

29 AGO 2017



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)
EDGAR MAURICIO ARCINIEGAS
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el Oficio No. 7912 del 122 de agosto de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.



20-

Bucaramanga,

Doctor
EDGAR MAURICIO ARCINIEGAS
Ciudad

ASUNTO: REMISION - ARCHIVO de la veeduría bajo radicado interno N° 1686-2017

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle, que esta delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 31 de julio de 2017, al proceso bajo radicado interno No. 1686-2017, asignado a la Fiscalía 07 seccional con el radicado No. 680016000160201406061, por el presunto delito de fraude a resolución judicial, en contra de la señora Rosalba Lizcano. En donde se adelantó veeduría la cual evidenció la siguiente información:

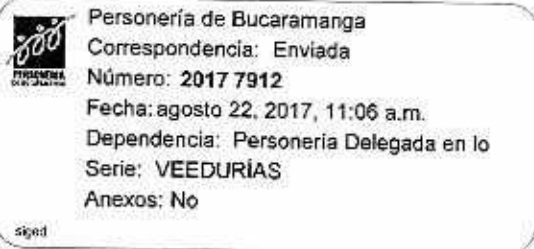
- Se realizó audiencia de formulación de imputación el día 08 de mayo de 2017. Para este despacho se encuentra asignado el doctor Oscar Mauricio Sarmiento, Procurador Judicial 293.

En consecuencia, habiéndose determinado que existe un procurador delegado para dicha Fiscalía, esta Personería Delegada procederá a remitir el expediente por competencia a la Procuradora Judicial 293 quien continuara ejerciendo la función de Ministerio Público, dando por terminada la veeduría y realizando el archivo de la misma.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

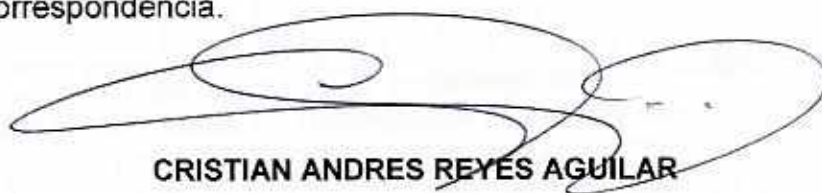
Proyecto: Jorge Sarmiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.



CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 29 AGO 2011 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **EDGAR MAURICIO ARCINIEGAS**, toda vez que no aportaron dirección para correspondencia.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.